



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA



2104

Mexicali, B.C., 07 agosto 2023.

Oficio No. CAGG049/2023

**DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**  
**PRESENTE.-**



Por medio del presente y con fundamento en los artículos 27, 28, ambos en su fracción I, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Estado de Baja California, someto a consideración de este Honorable Congreso, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**Pretensión:** Prohibir que se obligue a padres y madres de familia a comprar útiles escolares nuevos, de alguna marca en específico o en una tienda determinada.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted, para cualquier aclaración o comentario al respecto.

**ATENTAMENTE**

**DIP. CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA**  
**DIPUTADO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIV LEGISLATURA**



**DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**Compañeras diputadas,**  
**Compañeros diputados.**

**HONORABLE ASAMBLEA**

**PRESENTE.-**

El suscrito Diputado **César Adrián González García** en nombre y representación del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Estado de Baja California, someto a consideración de este Honorable Congreso, INICIATIVA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII BIS DEL ARTÍCULO 126 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, bajo el tenor de lo siguiente.-

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

## Definición y origen del uniforme escolar

Pero ¿qué es el uniforme escolar? Es una indumentaria distintiva utilizada por los alumnos y alumnas de un centro educativos que impone su uso obligatorio. Se trata de una prenda con historia, que comenzó a utilizarse en congregaciones religiosas de Francia e Inglaterra. Niños de distintas procedencias (desde las clases más humildes a las más adineradas), asistían a las escuelas de las congregaciones.

Con el objetivo de evitar las diferencias y las distinciones de clases sociales, los religiosos que gestionaban los colegios implantaron el uniforme escolar. Lo fundamental es que el uniforme tuviera un precio accesible para cualquiera y fuera fuerte para poder aguantar todo el curso escolar.

Los primeros uniformes fueron diseñados por los propios religiosos, eran sencillos y debían cumplir ciertas normas de recato como que las faldas de las niñas cubrieran las rodillas. Las prendas eran muy simples y de colores neutros como el blanco, el gris, el azul marino y el marrón. Los chicos solían llevar pantalones (cortos o largos, según la época del año), polo blanco y jersey de pico, y las chicas falda hasta debajo de la rodilla, chaqueta abotonada y polo blanco. Además, se solía completar con ropa deportiva: pantalón de deporte y camiseta.

El uniforme, actualmente, se utiliza tanto en centros públicos como privados y en todos los países del mundo se puede ver a los niños salir del colegio en uniforme.

De hecho, aunque en algunos países es obligatorio, las escuelas no los proporcionan y las familias tienen que comprarlo, lo que significa un gran esfuerzo

económico que demasiadas veces es imposible. No tener uniforme puede ser motivo de abandono escolar. Los uniformes escolares facilitan la igualdad de condiciones entre los estudiantes y reducen la discriminación.

Generación tras generación el uniforme escolar ha sido parte de la vida de millones de estudiantes. Escuelas alrededor del mundo lo han incorporado a su sistema educativo. En México, aunque el uniforme no es obligatorio, la Secretaría de Educación Pública (SEP) recomienda su uso, pues lo considera una medida de seguridad tanto para la escuela, como para el alumnado.

Aunque seguimos en la época de las vacaciones escolares, poco a poco se empieza a ver en las tiendas el cartel de la vuelta al cole. Para muchos padres llevar a sus hijos al colegio es un gasto muy importante, tanto en cuanto a material didáctico (libros, cuadernos, bolígrafos etc.), como en relación al uniforme escolar que es obligatorio en algunos colegios.

Muchas familias no se pueden permitir esos gastos tan elevados, sin embargo, el uniforme escolar tiene implicaciones positivas para los niños y niñas, tal y como veremos más adelante.

A lo largo de los años se han venido realizando prácticas internas esto debido a los lineamientos de cada una de las escuelas, desde solicitar algún tipo de material didáctico en específico hasta el tipo de tela de cada uno de los uniformes por citar un ejemplo.

Lo común en cada uno de esos requerimientos es que para el bolsillo de los padres de familia cada inicio de ciclo escolar es un gasto necesario y muchas veces

obligatorio esto derivado de los requisitos de cada una de las escuelas tanto publicas como privadas.

El regreso a clases, como todos sabemos, implica una serie de gastos que sumados representan un desembolso importante. Uno de estos gastos es por concepto de uniformes. Si no hiciste una planeación anual, un presupuesto, si no destinaste una cantidad mensual para este rubro, o si no comparas precios entre calidades, marcas y establecimientos, tus finanzas personales o familiares pueden sufrir un fuerte descalabro.

Como lo he mencionado en párrafos anteriores cada inicio de un ciclo escolar genera a las familias una fuerte carga económica al tener que absorber gastos significativos para adquirir los útiles y uniformes que les son solicitados, y con ello se han realizado prácticas que se vuelven comunes tal como la compra de los útiles en la “papelería escolar”, o bien, que adquieran el uniforme en ciertos establecimientos, los cuales tienen relación con la institución académica.

Obligando a los padres de familia a consumir directamente en los establecimientos que indiquen las escuelas. Y que en la mayoría de las veces el costo es mucho mas elevado que cómpralo por otro lado.

En tal sentido, al ser esta una situación que se repite año con año y produce mucha inquietud y daños a la economía familiar, es que urge tomar todas las acciones legislativas que están en nuestro alcance para evitar que se sigan presentando.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXIV LEGISLATURA



El uso del uniforme escolar no es obligatorio. No obstante, la Secretaría de Educación Pública (SEP) sugiere su implementación, debido a que lo considera una medida de seguridad para tener mayor control del alumnado.

Esta Iniciativa va encaminada para todas aquellas escuelas que dependiendo el año escolar que estes cursando van utilizando un determinado uniforme, es decir primero grado color azul, segundo grado color verde, tercer grado marrón.

Esta es una practica que se ha desarrollado desde muchos años sin que nadie intervenga para poner un alto y únicamente establecer un único uniforme para esa escuela.

Los padres de familia siempre se han visto afectado con ese tipo de escuelas que año con año cambian el uniforme lo cual genera otro gasto que muchas veces es innecesario toda vez que el o los uniformes que fueron adquiridos aun se encuentran en perfecto estado y se pueden seguir utilizando.

Es por ello la necesidad de reformar la ley de educación para establecer que las escuelas no obliguen a los padres de familia a cambiar de uniforme cada ciclo escolar entrante y que se mantengan con un color y diseño en especifico para así ayudar a la economía de los padres de familia y que si no es necesario no estén golpeando sus bolsillos año con año.

Por lo que se propone la siguiente modificación que se plasma en el siguiente cuadro para mayor ilustración:



TEXTO ORIGINAL	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 126. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:  I a la XXIII (...)  Sin correlativo...	Artículo 126. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:  XXIII BIS: Cambiar el diseño o color del uniforme cada grado de escolaridad.

Por lo expuesto y fundado en los artículos señalados, compañeros legisladores agradezco su consideración y atención a la presente y me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.- SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII BIS DEL ARTÍCULO 126 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, para quedar como sigue:**

Artículo 126. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:

I a la XXIII (...)

**XXIII BIS:** Cambiar el diseño o color del uniforme cada grado de escolaridad.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García"  
del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja  
California a la fecha de su presentación.**

**ATENTAMENTE**



**DIPUTADO CESAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**